

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones (folios 24 y 31)-----	\$27,000
Publicación de emplazamiento (folio 35)-----	\$72,000
Curaduría ad-litem (folios 39 y 75)-----	\$500,000
Agencias en derecho (folio 88)-----	\$6'000,000
 TOTAL-----	 \$6'599,000

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece de enero de dos mil veintiuno

Radicado 2019-0325

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Además se aprueba la liquidación de los créditos presentada por el FNG en los folios 81 y 82, y por la demandante Bancolombia en los folios 83 a 86; teniendo en cuenta que no fueron objetadas de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.



Jorge Man Reyes Gaviria  
Juez

CERTIFICO  
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
 POR ESTADOS N° 2  
 FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL  
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
 MEDELLÍN - ANTIOQUIA, EL DÍA 18  
ENE 2021 A LAS 8:AM

Secretario